

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 302. Activo financiero por el crecimiento de depósito en caja de ahorros y a plazo fijo. Normas de procedimiento

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el nuevo modelo de la Fórmula 4047 y las instrucciones para su integración, a utilizar a partir de julio último para informar la constitución y rendimiento del activo financiero por el crecimiento de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo, a que se refiere el punto 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 617.

Les recordamos que el cargo que se determina en el renglón 15. del Cuadro A de la mencionada fórmula, no ingresado en tiempo y forma, queda sujeto al régimen de actualización de deudas previsto en el punto 1.5.3. del Capítulo I de la Circular REMON-1.

Además, les aclaramos que para calcular la retribución del Depósito Indisponible (punto 1. del Anexo II a la Comunicación "A" 617) no vinculado con el Préstamo Consolidado deberá aplicarse la tasa de remuneración determinada en el renglón 2. del Cuadro B de la Fórmula 4047.

Por último, les señalamos que se ha fijado en el 22 de este mes el vencimiento para la presentación de las Fórmulas 4047, 4080 y 4084 correspondientes a julio último.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Néstor J. Taró  
Subgerente General

MODELO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras		CODIGO		
ACTIVO FINANCIERO POR EL CRECIMIENTO DE DEPOSITOS EN CAJA DE AHORROS Y A PLAZO FIJO				
Entidad:		Mes de                      de		
CUADRO A	SUSCRIPCION E INTEGRACION			
CONCEPTO		37	Importes en australes	
1. Depósitos en caja de ahorros				
2. Depósitos a plazo fijo				
3. Subtotal (renglón 1. + renglón 2.)				
4. Depósito en caja de ahorros al 31.3.85				
5. Depósitos a plazo fijo al 31.3.85				
6. Subtotal (renglón 4. + renglón 5.)				
7. Diferencia (renglón 3. - renglón 6.) (+ ó -)				
8.     % sobre el importe positivo del renglón 7.				
9. Depósito indisponible				
10. Exigencia de efectivo mínimo				
11. Capacidad de préstamo (renglón 3. - renglón 5.- renglón 10.) (+)				
12. Integración exigible (renglón 8. o renglón 11., el menor)				
13. Activo financiero a tasa regulada (renglón 13.1. + renglón 13.2.)				
13.1. Cuenta especial				
13.2. Partidas computables para la integración				
Defecto de integración (renglón 13. - renglón 12.) (-)				
Liquidación del cargo (            % del renglón 14.)			En australes con centavos	

Fórm. 4047 (VIII - 86) La previsión de este impreso deberá solicitarse mediante Fórm. 337

CUADRO B	RENDIMIENTO	
CONCEPTO	Importes en australes	
1. Capacidad de préstamo (suma de los renglones 1.1. a 1.4.)		
1.1. de los depósitos en caja de ahorros común (renglón 1.2.3. - renglón 3.2.2. del Cuadro A de la Fóm.3000)		
1.2. de los depósitos en caja de ahorros especial (renglón 1.2.3. - renglón 3.2.3. del Cuadro A de la Fóm. 3000)		
1.3. de los depósitos a plazo fijo (suma de los renglones 1.3.1. a 1.3.4.)		
1.3.1. de 7 a 14 días (renglón 1.2.4.1. - renglón 3.2.4. del Cuadro A de la Fóm. 3000).		
1.3.2. de 15 a 22 días (renglón 1.2.4.2. - renglón 3.2.5. del Cuadro A de la Fóm. 3000).		
1.3.3. de 23 a 29 días (renglón 1.2.4.3. - renglón 3.2.6. del Cuadro A de la Fóm. 3000).		
1.3.4. de 30 días o más (renglón 1.3.4.4. - renglón 3.2.2. del Cuadro A de la Fóm. 3000)		
1.4. de los depósitos en cuenta corriente y otros a la vista		
2. Tasa de remuneración [ % x(suma de los renglones 2.1. a 2.4.)]		
2.1. por depósitos en caja de ahorros común: x (renglón 1.1.) renglón 1.	%	
2.2. por depósitos en caja de ahorros común: x (renglón 1.2.) renglón 1.	%	
2.3. por depósitos a plazo fijo (suma de los renglones 2.3.1. a 2.3.4.)	%	
2.3.1. de 7 a 14 días : x (renglón 1.3.1.) renglón 1.	%	
2.3.2. de 15 a 22 días : x (renglón 1.3.2.) renglón 1.	%	
2.3.3. de 23 a 29 días : x (renglón 1.3.3.) renglón 1.	%	
2.3.4. de 30 días o más : x (renglón 1.3.1.) renglón 1.	%	
2.4. por depósitos en cuenta corriente y otros a la vista: x (renglón 1.4.) renglón 1.		
3. Rendimiento (renglón 2. x renglón 13. del Cuadro A) 100		En australes con centavos
Observaciones:		
Lugar y Fecha:  AREA CONTABLE (*) Firma y aclaración  GERENTE GENERAL Firma y aclaración		
(^*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.		

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4047 "ACTIVO FINANCIERO POR EL CRECIMIENTO DE DEPOSITOS EN CAJA DE AHORROS Y A PLAZO FIJO"	Anexo I a la Com. "A" 912
----------	--	------------------------------

1. Instrucciones generales

Para informar la integración y el rendimiento del activo financiero a que se refiere el punto 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 617, las entidades utilizarán la Fórmula 4047, la que deberá ser presentada mensualmente el Banco Central a más tardar el 16 del mes siguiente al bajo informe.

Su integración se efectuará por triplicado. El original y el duplicado se remitirán a la Gerencia de Control de Entidades Financieras y el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 4047 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.).

Los importes, excepto los de los renglones 15. del Cuadro A y 3. del Cuadro B, se expresarán en australes sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

2. Cuadro A.

Renglón 1.

Se informará el promedio mensual de saldos diarios (capitales) de los depósitos en caja de ahorros correspondiente al mes bajo informe.

Renglón 2.

Se registrará el promedio mensual de saldos diarios (capitales) de los depósitos a plazo fijo a tasa regulada correspondiente al período que se informa.

Renglón 4.

Se indicará el saldo (capitales, ajustes e intereses) al 31.3.84 de los depósitos en caja de ahorros.

Renglón 5.

Se consignará el saldo (capitales, ajustes e intereses) al 31.3.85 de los depósitos a plazo fijo a tasa regulada.

Renglón B.

Se aplicará el porcentaje de suscripción e integración de este activo financiero establecido por el Banco Central para el período informado.

Renglón 9.

Se informará el promedio mensual de saldos diarios (capital y ajustes) del depósito indisponible pendiente de liberación, a que se refiere el punto 1 del Anexo II de la Comunicación "A" 617,

correspondiente al período que se informa.

Exclusivamente a los efectos del cálculo de dicho promedio se admitirá la acumulación diaria de los ajustes del mencionado depósito indisponible.

Renglón 10.

Se anotará la exigencia de efectivo mínimo determinado en los renglones 3.2.2., 3.2.3., 3.2.4., 3.2.4., 3.2.6 y 3.2.7. del Cuadro A de la Fórmula 3000 correspondiente al mes bajo informe.

Renglón 13.1.

Se consignará el promedio mensual de saldos diarios de la cuenta de depósito "Especial" a que se refiere la Comunicación "A" 641.

Renglón 13.2.

Se incluirá el promedio mensual diarios de las partidas computables para la integración del activo financiero por el crecimiento de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo.

Renglón 15.

Las entidades acompañarán nota de débito (Fórmula 3030) por el valor resultante de aplicar sobre el importe consignado en el renglón 14. la tasa de cargo que rige para el mes bajo informe.

2. Cuadro B

Renglón 1.4.

Se declarará la suma de los importes consignados en los renglones 1.3.1.1. y 1.2.1.2. del Cuadro A de la Fórmula 3030 del respectivo período, neta de la exigencia de efectivo mínimo que corresponde integrar sobre dichas imposiciones.

Renglón 2.

Se utilizará la tasa básica efectiva mensual " $t_b$ " establecida por el Banco Central para el período bajo informe; la tasa de remuneración se adecuará a la cantidad de días del mes de que se trate, expresándose con cuatro decimales.

Renglones 2.1. a 2.4.

Se aplicarán los coeficientes " $k_1$ " fijados por el Banco Central para el período que se declara, y los resultados se consignarán con cuatro decimales.

Renglón 3.

Por el importe resultante las entidades remitirán nota de crédito (Fórmula 3030) para su cuenta corriente en esta Institución, indicando como concepto de la operación "ACTIVO FINANCIERO - RENDIMIENTO - CUENTA DE DEPOSITO "ESPECIAL" - COMUNICACIÓN "A" 641)".

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4047 "ACTIVO FINANCIERO POR EL CRECIMIENTO DE DEPOSITOS EN CAJA DE AHORROS Y A PLAZO FIJO"	Anexo I a la Com. "A" 912
----------	--	------------------------------

Desde el primer día del mes siguiente al que corresponda, hasta el día anterior al de la acreditación de los fondos, el rendimiento se sumará en la integración del efectivo mínimo. Dicho concepto se informará en el renglón 20 de la Fórmula 3000 B.

Las entidades podrán solicitar que tales acreditaciones se efectúen en la cuenta de depósito "Especial" con valor al primer día del mes siguiente al que corresponda, no siendo computable en la integración del efectivo mínimo. A ese fin deberán indicar en la Fórmula 3030 el número asignado a dicha cuenta y como concepto de la operación el código 037.

Opcionalmente, los respectivos importes podrán ser acreditados en la cuenta "Especial" del activo financiero "a tasa no regulada" (Comunicación "A" 713), en las condiciones indicadas en el párrafo precedente, con la salvedad de que en la Fórmula 3030 deberán indicar el número asignado a dicha cuenta y como concepto de la operación el código 043.

3. Observaciones

En este cuadro las entidades suministrarán las aclaraciones que estime pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.